

CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 051-PLE-CNE-2017

Por disposición de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día miércoles 6 de diciembre de 2017, a las 11H00**, en la sede de este órgano electoral, ubicada en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1º Conocimiento** del texto de la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de martes 5 de diciembre de 2017;
- 2º Conocimiento y resolución** respecto de la aprobación de papeletas electorales y documentos electorales, para la Consulta Popular y Referéndum 2018, presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y la Directora Nacional de Logística;
- 3º Conocimiento y resolución** respecto del proyecto de reforma al “Reglamento para la Selección de Miembros y Conformación de las Juntas Receptoras del Voto”, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJN-2017-0238-M de 5 de diciembre de 2017, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa;

- 4° **Conocimiento** del informe No. 160-DNOP-CNE-2017 de 5 de diciembre de 2017, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2017-0523-M de 5 de diciembre de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y del Director Nacional de Organizaciones Políticas; y, **resolución** respecto del registro de la Directiva Nacional del Partido Avanza; y,
- 5° **Conocimiento y resolución** respecto de la designación de las Juntas Provinciales Electorales, para la Consulta Popular y Referéndum 2018, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa

SECRETARIO GENERAL